

Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 543/SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de octubre del 2017, del profesional apoyo DOM, Daniel Ruiz Zincker, que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 03-10-2017.
- 2) Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°322, de fecha 21 de Junio del presente año, APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria de la obra "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO", de fecha 16 de junio del 2017
- 6) El Decreto Alcaldicio N°376, de fecha 20 de septiembre del 2016, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3866-42-LQ16 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la obra CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 403, de fecha 03 de octubre del 2016, que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO", suscrito entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 03-10-2017, que regulariza la aprobación del Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de julio, que autoriza la rebaja de multa, solicitada por el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, en lo que respecta a la ejecución de la obra CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO.
- 2) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que se trata de un error puramente de hecho, que aparece de manifiesto en el Decreto.

DECRETO

1° CORRÍJASE el Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 03 de octubre del 2017, en lo que respecta al Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de julio, que autoriza la rebaja de multa, solicitada por el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, donde dice "periodo 16.05.2017-06.06.2017", debe decir "periodo 16.05.2017-16.06.2017".

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde